

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2024-GM-A/MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2024

VISTOS,

El Carta N° 030-2024-NSP/R-MPMN, Memorándum N° 076-2024-OSG-A/MPMN, Memorándum N° 454-2024-GM-A/MPMN, Informe N° 0378-2024-GSC/GM/MPMN, Informe Legal N° 952-2024/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Ne 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativo en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 20°, concordante con el Artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos, resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 64-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, de la norma antes acotada, en su Artículo 28.- Grupos de Trabajo numeral 28.1 Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros.

Que, con Carta N° 030-2024-NSP/R-MPMN, de fecha 04 de junio de 2024, el Regidor Nicolas Saenz Pascual indica al Despacho de Alcaldía que en mi calidad de Regidor de la de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicitarle como pedido para SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, lo siguiente: "Se conforme un grupo de trabajo para la elaboración de una nueva Ordenanza Municipal que derogue las ordenanzas N° 018-2003-MPMN "Reglamento de Funcionamiento de Mercado de Abastos", N° 034--2003-MUNIMDQ "Reglamento de Ferias" y N° 008-2006-MUNIQ "Ordenanza de regula el comercio y la prestación de servicios en áreas de uso público en la Provincia Mariscal Nieto", el mismo que debe ser integrada por el peticionante y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás áreas con competencias".

Que, con Memorándum N° 076-2024-OSG-A/MPMN, de fecha 10 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indica al Gerente Municipal que Estando autorizada en "Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día miércoles 05-06-2024, sírvase requerir información a los órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", según los pedidos formulados por los señores Regidores a través de las 010 Cartas y cuyos informes deben ser atendidos en el plazo de 07 días calendario.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Memorandum N° 454-2024-GM-A/MPMN, de fecha 10 de junio de 2024, el Gerente Municipal de la MPMN, indica al Gerente de Servicios a la Ciudad que en atención al requerimiento del Sr. Regidor Nicolas Saenz Pascual con CARTA N° 030-2024-NSP/R-MPMN, la cual solicita se conforme un grupo de trabajo para la elaboración de una nueva Ordenanza Municipal que derogue las ordenanzas N° 018-2003-MPMN "Reglamento de Funcionamiento de Mercado de Abastos", N° 034-2003-MUNIMOQ "Reglamento de Ferias" y N° 008-2006-MUNIQ "Ordenanza de regula el comercio y la prestación de servicios en áreas de uso público en la Provincia Mariscal Nieto", el mismo que debe ser integrada por el peticionante y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás áreas con competencias.

Que, con Informe N° 0378-2024-GSC/GM/MPMN, de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad de la MPMN, remite al Gerente Municipal la "Propuesta de Conformación de Grupo de Trabajo para la elaboración de una Nueva Ordenanza Municipal", quedando de la siguiente manera: (1. Gerencia de Servicios a la Ciudad, 2. Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización, 3. Gerencia de Administración, 4. Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo, y Racionalización, 5. 01 Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, 6. 01 Miembro designado de la Comisión de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil).

Que, con Informe Legal N° 952-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, Conformar el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal para la Elaboración de una Nueva Ordenanza Municipal", con el objeto de derogar las Ordenanzas N° 018-2003-MPMN "Reglamento de Funcionamiento de Mercado de Abastos", N° 034-2003-MUNIMOQ "Reglamento de Ferias" y N° 008-2006-MUNIQ "Ordenanza de regula el comercio y la prestación de servicios en áreas de uso público en la Provincia Mariscal Nieto".

De conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL", con el objeto de derogar las Ordenanzas N° 018-2003-MPMN "Reglamento de Funcionamiento de Mercado de Abastos", N° 034-2003-MUNIMOQ "Reglamento de Ferias" y N° 008-2006-MUNIQ "Ordenanza de regula el Comercio y la Prestación de Servicios en Áreas de Uso Público en la Provincia Mariscal Nieto"; quedando de la siguiente manera:

1. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
2. SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
4. SUBGERENCIA DE PLANES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y RACIONALIZACIÓN
5. 01 REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
6. 01 MIEMBRO DESIGNADO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL